



## X RALLYE CIUDAD DE JEREZ

25 y 26 de NOVIEMBRE DE 2022

**Fecha** : 26/11/2022

**Hora** : 14:30

**Asunto** : DECISIÓN Nº 2

**Doc. Nº** : 6

**De** : Comisarios Deportivos

**Para** : Concursante Nº 9

Reunido el Colegio de Comisarios Deportivos de la prueba, en relación a los hechos imputados a Automóvil Club Jerez en calidad de Competidor, por su equipo Nº 9 compuesto por D. Francisco Javier Reina Jiménez como piloto y por D. Francisco Javier Moreno Benítez como copiloto por Informe de Dirección de Carrera y consistentes en: Carecer de carnet de ruta en TC3.

Este Colegio pone de manifiesto que, examinados los argumentos expuestos por D. Francisco Javier Reina Jiménez y por D. Francisco Javier Moreno Benítez; y una vez visto y oído el argumento del cronometrador del puesto de salida en el TC3 No son suficientes para desvirtuar las imputaciones existentes ni la responsabilidad derivada de las mismas, razón por la cual, **ACUERDAN:**

**SANCIONAR** a Automóvil Club Jerez por su equipo Nº 9 formado por D. Francisco Javier Reina Jiménez como piloto y por D. Francisco Javier Moreno Benítez, como autor de una falta prevista en el Artículo 16 del Reglamento Deportivo de Rallyes con una penalización en tiempo de 10 minutos a aplicar en la clasificación general de la Prueba.

Esta Decisión del Colegio no es ejecutiva, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.12.2.3. a del CDI.

Contra la presente resolución cabrá recurso ante el Tribunal de Apelación de la FAA, en el plazo de **96 horas**, contado a partir de la fecha de esta notificación. Debiendo, para ello, manifestar previamente su intención de apelar (en los plazos establecidos) seguidamente a la recepción aquí indicada y prestando la caución en metálico establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del vigente C.D.I.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

RECIBIDO:

en

a las            horas

Firma del Competidor y/o Representante

Ignacio M  
Campos Luque

Rafael Martínez  
Martínez

Sebastián Otero  
Fernández

Lic. núm. CD 4 AN

Lic. núm. CD 82 AN

Lic. núm. CD 45 AN

D.

Licencia núm. (4)